

VARIOS

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 227 DE 2023

(diciembre 14)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en los puntos 6 y 7 de su sesión número 240, realizada el 14 de diciembre de 2023, el CNACC analizó cuestiones relacionadas con la ejecución y la distribución de recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

ACUERDA:

Primero. Destinar hasta mil millones de pesos (COP \$1.000.000.000) para gastos de la realización de la convocatoria FDC, con cargo al subrubro ‘gastos de realización de la convocatoria’, del rubro ‘Otros gastos de producción’.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLVM, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

Segundo. Destinar hasta tres mil setecientos setenta y siete millones seiscientos nueve mil quinientos pesos (COP \$3.777.609.500) para la cobertura de gastos administrativos y financieros, con cargo al rubro ‘gastos administrativos y financieros’, discriminados de la siguiente manera:

Subrubro	Valor
Administración del FDC	\$3.427.609.500
Gastos bancarios	\$100.000.000
Tarifa de control fiscal	\$50.000.000
Gastos Logísticos CNACC	\$150.000.000
Auditoría Externa FDC	\$50.000.000

Tercero. Destinar hasta treinta y cinco millones de pesos (COP \$35.000.000) para gastos de la curaduría de cortos, con cargo al subrubro ‘promoción nacional - curaduría de cortometrajes’, del rubro ‘promoción del cine colombiano’.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

Cuarto. Redistribuir doscientos millones de pesos (COP \$200.000.000) del rubro de promoción de largometrajes al rubro de estímulos a la distribución y circulación (subrubro: estímulos a la distribución de películas colombianas).

Quinto. Redistribuir veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) del rubro de promoción de largometrajes al rubro de gastos administrativos y financieros (subrubro: gastos bancarios).

Sexto. Publicar el contenido de este Acuerdo en el *Diario Oficial*.

Séptimo. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2023.

La Presidente,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica,

Claudia Triana Soto.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 4891475. 08-II-2024. Valor \$437.100.

ACUERDO NÚMERO 228 DE 2023

(diciembre 19)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que durante su sesión número 241, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía estudió y aprobó la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2024.

Que en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

Que en la misma sesión citada previamente,

ACUERDA:

Primero. Aprobar la realización de la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico del año 2024, de conformidad con lo descrito en el punto 4 del orden del día del acta de la sesión número 241 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

Segundo. Destinar hasta seiscientos treinta millones quinientos mil pesos (\$630.500.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2023, con cargo al rubro ‘Promoción del Cine Colombiano’, subrubro ‘Promoción Nacional’, para el desarrollo de la estrategia aprobada en el artículo primero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLVM, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

Tercero. Establecer y aprobar las bases, reglas y contenidos de (A) las modalidades de estímulos automáticos y (B) la modalidad de circulación de cine colombiano a través de muestras y festivales de cine (concurso), de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, año 2024, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), conforme a los términos, consideraciones y antecedentes que se describen en el acta 241, correspondiente a la sesión llevada a cabo el 19 de diciembre de 2023.

El contenido correspondiente a las condiciones y reglas será publicado en el sitio web www.convocatoriafdc.com. Todo el proceso necesario para la gestión de la convocatoria, la entrega de los estímulos y los requisitos administrativos asociados a ello, que incluyen

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

la suscripción y el seguimiento de los contratos reguladores, será llevado a cabo por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' en su calidad de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, conforme a lo establecido en la Ley 814 de 2003.

Cuarto. Publicar el contenido de este acuerdo en el *Diario Oficial*.

Quinto. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2023.

La Presidente,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica,

Claudia Triana Soto.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 4891475. 08-II-2024. Valor \$437.100.

CONTENIDO

VIARIOS

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

Acuerdo número 227 de 2023 (diciembre 14).....	1
Acuerdo número 228 de 2023 (diciembre 19).....	1

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024

CONOZCA

NUESTROS Servicios

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma analógica o digital.

[ImprentaNalCol](https://www.facebook.com/ImprentaNalCol) [@ImprentaNalCol](https://twitter.com/ImprentaNalCol)

Mayor información en: www.imprensa.gov.co



DIARIO OFICIAL

Publicación institucional de la Imprenta Nacional

Esta publicación dio comienzo al **periodismo diario** en Colombia con la aparición de su primer número el **30 de abril de 1864**. Como **documento histórico**, recoge día a día el discurrir legal de la Nación.

Desde entonces son muchos los aportes que el Diario Oficial le ha hecho al país, pues en él ha quedado **registrada la historia jurídica de la Nación**.

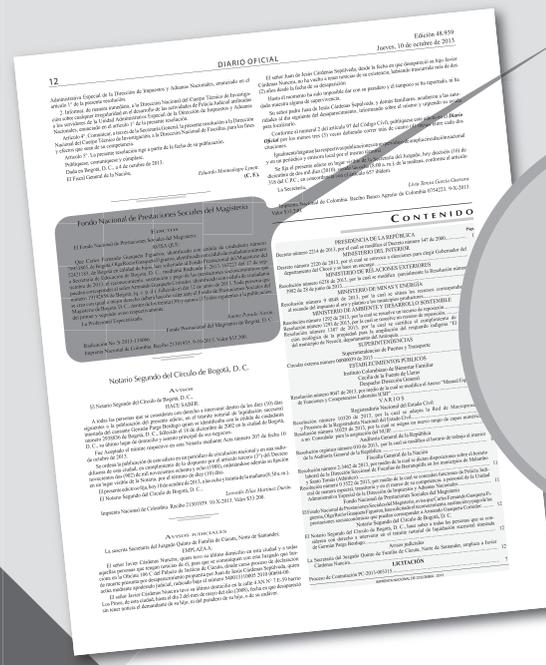
En este momento adelantamos el producto Diario Oficial Digital, que contiene todas sus ediciones y que el público podrá adquirir próximamente en CD.



PUBLIQUE SUS EDICTOS Y AVISOS CON NOSOTROS

+ tamaño
Para nosotros su información es importante

— precio
\$80.600
El mejor del mercado (Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación, reclamación, prestación, entre otros)



También publicamos sus Estados Financieros

Si desea ampliar esta información, consulte:

457 8000 extensiones 2720 2721 2723
4578044 (directo)

divulgacion09@imprensa.gov.co